



# DECRETOS

CÓDIGO F-GJ-01

VERSIÓN: 03

fecha: 1/01/2019

Página 1 de 4

DECRETO No. **320**

(Pitalito,

**14 DIC 2021**

## **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN RUBRO, UNA FUENTE Y SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

El Alcalde Municipal Encargado de Pitalito Huila, en uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Artículo 7º del Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 054 de 2010 y el Acuerdo 035 de 2016.

### **CONSIDERANDO**

Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo 031 del 01 de diciembre de 2020 expide el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital, Gastos y Apropiaciones del Municipio de Pitalito Huila, para la vigencia fiscal de 2021, y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Decreto 565 de 16 de diciembre de 2020 se liquida el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Pitalito Huila, para la vigencia fiscal 2021 y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con el artículo 38 del Decreto 111 de 1996 sólo se podrán incluir apropiaciones que correspondan: a) A créditos judicialmente reconocidos; b) A gastos decretados conforme a la ley; c) Las destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico y social y a las de las obras públicas de que tratan los artículos 339 y 341 de la Constitución Política, que fueren aprobadas por el Congreso Nacional, y d) A las leyes que organizan la rama judicial, la rama legislativa, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la Registraduría Nacional del Estado Civil que incluye el Consejo Nacional Electoral, los ministerios, los departamentos administrativos, los establecimientos públicos y la Policía Nacional, que constituyen título para incluir en el presupuesto partidas para gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública (L. 38/89, art. 24; L. 179/94, arts 16, 55, inc. 1º y 4º, art. 71).

Que el Concejo del municipio de Pitalito mediante acuerdo 010 de marzo 17 de 2020 facultó al Ejecutivo Municipal para celebrar el contrato de empréstito hasta por la suma de MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.000.000.000) destinados al fortalecimiento de la gestión catastral de ingresos del municipio; posteriormente, esta autorización fue modificada mediante Acuerdo 036 de septiembre 16 de 2021, en su artículo primero el cual expresa: "Facúltese al ejecutivo Municipal para realizar el cambio de destino de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M.CTE. (\$667.969.212) que se encuentran pendientes

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto

Revisado por : Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández
Firma:	Firma:
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	Nombre: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda



## DECRETOS

CÓDIGO F-GJ-01

VERSIÓN: 03

fecha: 1/01/2019

Página 2 de 4

de desembolso, por parte del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DEARROLLO DEL HUILA-INFIHUILA por concepto de empréstito autorizado según Acuerdo Municipal No. 010 del 17 de marzo de 2020, con destino inicial al fortalecimiento de la gestión catastral e ingresos del Municipio de Pitalito y se requiere cambiar para el mejoramiento de la malla vial urbana del Municipio”.

Que de conformidad con el artículo segundo del acuerdo 036 de 16 de septiembre de 2021, el honorable Concejo Municipal facultó al Alcalde Municipal para realizar los movimientos presupuestales y adicionar por Decreto el desembolso del crédito.

Que con base en la certificación de la Tesorera General del municipio de Pitalito se evidencia el desembolso de los recursos del crédito INFIHUILA destinados al mejoramiento malla vial urbana por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M.L. (\$667.969.212) como parte del segundo desembolso del crédito de Fomento Comercial y Pignoración de Rentas número 1032020001-1, empréstito que cuenta con el registro ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el número 608505964.

Que los recursos objeto de la presente adición se encuentran disponibles en en la cuenta de ahorros número 224001685 denominada “desembolso crédito INFIHUILA – Mejoramiento malla Vial Urbana” del Banco Av Villas municipio de Pitalito Huila y fueron desembolsados el día 10 de diciembre de 2021, razón por la cual se hace necesario la creación de un rubro y la correspondiente adición en el Presupuesto de Ingresos y Gastos o Apropiaaciones del Municipio de Pitalito, vigencia 2021.

Que de conformidad con la comunicación recibida de parte del Secretario de Infraestructura, se solicita que los recursos sean adicionados en el rubro 2.3.2.02.01.003, sector 24, programa 2402, producto 2402041, CPC 53211, BPIN 2020415510073 para que puedan ser ejecutados en cumplimiento del PDM “Pitalito, Región que Vive” 2020-2023.

Que mediante decreto 315 de diciembre 10 de 2021, el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas Kevin Yair Melo Hernández fue encargado para que además de las funciones propias del cargo, atienda las funciones de Alcalde Encargado del municipio de Pitalito a partir del 13 de diciembre de 2021 al 15 de diciembre de 2021 o hasta el tiempo que dure la ausencia del titular.

Que, con base en lo anteriormente expuesto,

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto	
Revisado por : Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández
Firma: 	Firma: 
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	Nombre: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda



## DECRETOS

CÓDIGO F-GJ-01

VERSIÓN: 03

fecha: 1/01/2019

Página 3 de 4

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CREAR en el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital del Municipio de Pitalito para la vigencia fiscal 2021 el siguiente rubro y fuente de financiación:

RUBRO	U.E	CUIN	FUENTE	DENOMINACIÓN
1.1.02.06.006.06	1	321114100000593		DEPARTAMENTO DEL HUILA
1.1.02.06.006.06	1	321114100000593	8210111	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 256 DE 2021 CON LA GOBERNACIÓN DEL HUILA. FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA -

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADICIONAR en el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital del Municipio de Pitalito para la vigencia fiscal 2021, la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M.L. (\$667.969.212)** de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	U.E.	CUIN	FUENTE	DENOMINACIÓN RUBRO Y CONCEPTOS CCPET	VALOR
1				Ingresos	667,969,212.00
1.2				Recursos de capital	667,969,212.00
1.2.07				Recursos de crédito interno	667,969,212.00
1.2.07.01				Recursos de contratos de empréstitos internos	667,969,212.00
1.2.07.01.003				Banca de fomento	667,969,212.00
1.2.07.01.003	1	231114100102656		INFIHUILA	667,969,212.00
1.2.07.01.003	1	231114100102656	9112	INFIHUILA OBLIG. 1032020001-1 REG. 608505964 - MEJORAMIENTO MALLA VIAL URBANA	667,969,212.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADICIONAR en el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones del Municipio de Pitalito para la vigencia fiscal 2021, la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M.L. (\$667.969.212)**, de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE Y CÓDIGOS CCPET	DENOMINACIÓN FUENTE Y CÓDIGOS CCPET	VALOR
2		Gastos	667,969,212.00
2.3		Inversión	667,969,212.00
2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	667,969,212.00
2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	667,969,212.00
2.3.2.02.01		Materiales y suministros	667,969,212.00

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto

Revisado por : Kevin Yair Melo Hernández	Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández
Firma:	Firma:
Nombre: Kevin Yair Melo Hernández	Nombre: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Secretario de Hacienda	Cargo: Secretario de Hacienda



# DECRETOS

CÓDIGO F-GJ-01

VERSIÓN: 03

fecha: 1/01/2019

Página 4 de 4

2.3.2.02.01.003			Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	667,969,212.00
2.3.2.02.01.003	AUX	254	Secretaría de Vías e Infraestructura	667,969,212.00
2.3.2.02.01.003	Unid. Ej.	1	Administración central	667,969,212.00
2.3.2.02.01.003	SECTOR	24	TRANSPORTE	667,969,212.00
2.3.2.02.01.003	PROGRAMA	2402	Infraestructura red vial regional	667,969,212.00
2.3.2.02.01.003	SUBPROGRAMA	600	Intersubsectorial Transporte	667,969,212.00
2.3.2.02.01.003	Elem.Cons.	2	Infraestructura de la red vial terciaria: incluye el inventario de la red vial, la construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y operación.	667,969,212.00
2.3.2.02.01.003	PRODUCTO	2402041	Vía terciaria mejorada	667,969,212.00
2.3.2.02.01.003	BPIN	2020415510073	VÍAS PARA UN CIUDAD REGIÓN	667,969,212.00
2.3.2.02.01.003	CPC	53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	667,969,212.00
2.3.2.02.01.003	FUENTE	9112	INFIHUILA OBLIG. 1032020001-1 REG. 608505964 - MEJORAMIENTO MALLA VIAL URBANA	667,969,212.00

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Pitalito, Huila.

**14 DIC 2021**

**KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ**  
Alcalde Municipal Encargado

Proyectó: Dorvelly Parra Trujillo, Profesional U. Presupuesto

Revisado por: Kevin Yair Melo Hernández

Firma:

Nombre: Kevin Yair Melo Hernández


Cargo: Secretario de Hacienda

Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández

Firma:

Nombre: Kevin Yair Melo Hernández

Cargo: Secretario de Hacienda

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

**LA TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO**  
**NIT.891.180.077-0**

**CERTIFICA:**

Que revisado el libro de bancos de nuestro aplicativo contable HAS SQL, se evidencia deposito realizado el día 10 de diciembre de 2021 a la Cuenta de Ahorros N° 224001685 denominada DESEMBOLSO CREDITO INFIHUILA – MEJORAMIENTO MALLA VIAL URBANA, del Banco Av Villas; por el valor de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MTCE (\$667.969.212,00), por concepto de segundo desembolso del crédito de Fomento Comercial y Pignoración de Rentas No. 1032020001 cuyo objeto es el mejoramiento de la malla vial, urbana del Municipio de Pitalito.

La presente certificación se expide en Pitalito-Huila, a los doce (12) días del mes de Diciembre de 2021.

  
**DIANA MARÍA CARRILLO CALDERÓN**  
 Tesorera General

Proyectó: Mabel Julieth Beltrán Díaz

Revisado por: Diana María Carrillo Calderón	Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández
Firma: 	Firma: 
Nombre: Diana María Carrillo Calderón	Nombre: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Tesorera General	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas


*Handwritten notes:*  
 Pasa  
 7.11.2021  
 25/21

DIANA CARRILLO  
CALDERON

Fecha/Hora Último Ingreso: 2021/12/06 18:10

**DETALLE**

<b>Tipo Producto</b>	Cuenta Ahorros	<b>Desc. Oficina</b>	NOVD.AUTOM.SISTEMAS
<b>Nombre Producto</b>	AHO1685	<b>No. Documento</b>	0
<b>No. Producto</b>	****1685	<b>Débitos</b>	\$0.00
<b>Fecha Transacción</b>	2021/12/10	<b>Créditos</b>	\$667,969,212.00
<b>Fecha Aplicación</b>	2021/12/10	<b>Valor Efectivo</b>	\$667,969,212.00
<b>Transacción</b>	CRE TRANSF ACH 008911802136 SCOTIABANK COLPATRIA	<b>Valor Cheque</b>	\$0.00

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTIÓN (MIPG)	Código: CA-R-02-04.
	Título Valor Pagaré / Carta Instrucciones	Fecha Aprobación: octubre – 2020
		Versión: 04
		Página: 3 de 4

CA-TV-PAG-1032020001-1



**TÍTULO VALOR "PAGARÉ" N° 1032020001-1.**

Pagaré N° 1032020001-1. Valor \$ \_\_\_\_\_  
 Valor Capital \$ \_\_\_\_\_  
 Interés Corriente / Remuneratorio Mensual: \_\_\_\_\_ Cuotas: \_\_\_\_\_  
 Fecha Efectiva de Colocación (Desembolso): \_\_\_\_\_  
 Vencimiento Final de Pago (Exigibilidad Crédito): \_\_\_\_\_  
 Fecha de Diligenciamiento (Creación) Título Valor "Pagaré": \_\_\_\_\_

**ACREEDOR: INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA – INFIHUILA.**

En la Ciudad de Neiva, Calle 10 N° 5 – 05 piso 3, yo EDGAR MUÑOZ TORRES, en mi condición de Representante Legal de la Persona Jurídica MUNICIPIO DE PITALITO, NIT N° 891.180.077-0, identificado como aparece al pie de mi firma, hago las siguientes declaraciones:

**PRIMERA Objeto.** Que, en virtud del presente Título Valor, Pagaré *-incondicionalmente-*, en la ciudad de Neiva (Huila), a la Orden y Favor del **INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA – INFIHUILA**, identificado con NIT N° 891.180.213-6, o ha quién represente sus derechos, la suma líquida de dinero correspondiente a \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) *-por concepto del Capital insoluto-* más el Valor Total resultante de liquidar los *Intereses Corrientes / Remuneratorios* pactados, a la Tasa señalada en la Cláusula Tercera del presente instrumento e intereses Moratorios según corresponda, sobre el Capital colocado (desembolsado).

**SEGUNDA. Modalidad y Plazo de Pago.** Que, Pagaré la suma líquida de dinero indicada en la cláusula anterior, a través del Sistema de Cuota Única; pagadera ésta al final del Periodo de Amortización pactado entre las Partes en el contrato principal o previa ocurrencia de alguna de las causales de aceleración de la obligación; es decir, en la fecha de vencimiento contenida en este Pagaré.

**TERCERA. Intereses Corrientes / Remuneratorios.** Que, sobre la suma líquida de dinero adeudada reconoceré *Intereses Corrientes / Remuneratorios* a una Tasa equivalente a la ( \_\_\_\_\_ ), los cuales se Convertirán y Liquidarán Mes Vencido (M. V.), y se sufragarán en su totalidad junto con la *Cuota Única de Capital* acordada a partir de las condiciones pactadas primitivamente entre las Partes sobre el Crédito de referencia.

**Parágrafo Primero.** En el evento en el que la *Tasa de Interés Corriente / Remuneratorio* pactada sobre la Operación Activa de Crédito celebrada, sobrepase el límite máximo permitido por las disposiciones legal-comerciales vigentes, dicha Tasa se ajustará automáticamente a los máximos legales permitidos.

**Parágrafo Segundo.** El periodo de Cálculo y Liquidación de los *Intereses Corrientes / Remuneratorios* corresponde al plazo de tiempo comprendido entre el día \_\_\_\_\_ ( ) del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ al día \_\_\_\_\_ ( ) del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**CUARTA. Intereses Moratorios.** En caso de Mora, reconoceré *Intereses Moratorios* a la Tasa Máxima Legal permitida por la Ley Nacional de Colombia para este fin; desde el momento en el que se produzca la *mora*, hasta el día en el que se constate el Pago efectivo de lo adeudado en cuenta a favor de EL INFIHUILA.

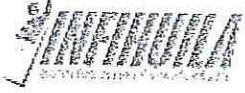
**Parágrafo Primero.** En el evento en el que la *Tasa de Interés Moratorio* pactada sobre la Operación Activa de Crédito celebrada, sobrepase el límite máximo permitido por las disposiciones legal-comerciales vigentes, dicha Tasa se ajustará automáticamente a los máximos legales permitidos.

**QUINTA. Cláusula Aceleratoria.** Que, EL INFIHUILA (ACREEDOR) podrá acelerar el(os) plazo(s) de Pago de ésta obligación, o de las cuotas pendientes de Pago, estén o No vencidas, y exigir el Pago total e inmediato *-judicial o extrajudicialmente-* en los siguientes eventos: 1. Cuando EL DEUDOR incumpla una o cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento como del Contrato de Crédito suscrito, así sea de manera parcial o total, 2. por muerte de EL DEUDOR, 3. Cuando EL DEUDOR se declare en Proceso de Liquidación obligatoria o convoque a Concurso de Acreedores, 4. Cuando existan Acciones Administrativas, Coactivas, Extrajudiciales y/o Judiciales de Cobro en contra de EL DEUDOR diferentes a las de EL INFIHUILA (ACREEDOR) y 5. Cuando se constate que se ha presentado, por parte de EL DEUDOR, información / datos falsos, manipulados, inexactos e incompletos, y 6. Cuando se constate el incumplimiento de las cláusulas o condiciones establecidas en el Contrato de Empréstito de Fomento No. 103201805 o el incumplimiento de las cláusulas o condiciones establecidas en el contrato de pignoración de rentas derivado del contrato de empréstito antes citado.

**SEXTA. Impuesto de timbre.** Que, los gastos originados por concepto de impuesto de timbre correrán a cargo de EL DEUDOR.

Ver el CONTENIDO JURÍDICO  
 OFICINA JURÍDICA  
 MUNICIPIO DE PITALITO

Calle 10 N° 5 – 05, 3er. Piso, Edificio COLPATRIA.  
 Teléfonos: +57(8) 8711168 – 8711234. Fax N° +57(8) 8711194.  
 contacto@infihuila.gov.co - www.infihuila.gov.co

	<b>MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTIÓN (MIPG)</b>	Código: CA-R-02-04.
	Título Valor Pagaré / Carta Instrucciones	Fecha Aprobación: octubre - 2020
		Versión: 04
		Página: 4 de 4



CA-TV-PAG- 103-2070-01

EL DEUDOR,

Huella índice derecho:




EDGAR MUÑOZ TORRES  
C.C. N° 7.694.412 de Neiva – Huila  
**MUNICIPIO DE PITALITO.**  
Alcalde.

AL CONTENIDO JURÍDICO  
OFICINA JURÍDICA  
MUNICIPIO DE PITALITO

Proyecto: MARIA JOSE ANDRADE MAYORCA.  
INSITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA "INFIHUILA".  
Abogada Apoyo Jurídico.

Revisó: MIGUEL ANGEL VALENCIA FIERRO.  
INSITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA "INFIHUILA".  
Asesor Jurídico.



El emprendimiento es de todos

Minhacienda

Vertical text on the left side, including a QR code and identification numbers like '9502 kv4k...'. It appears to be a document tracking or identification code.

BOGOTÁ D.C.

Donador(a):  
EDUARDO MUNOZ TORRES

Alcaldía de MUNICIPIO DE PITALITO

CALLE 6 N° 3-48

PITALITO - HUILA



Radicado: 2-2021-058245

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2021 17:19

REGISTRO BASE UNICA DE DATOS NUMERO 608505964

El presente le comunico que el respectivo contrato ha sido registrado así:

Contratador/agente: INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA

Monto \$ 1,000,000,000.00 COP

**CONDICIONES FINANCIERAS**

Gracia	Pago Capital	Pago Interes	Tasa de Interes	Redescuento
12 Meses	TRIMESTRAL	TRIMESTRAL	DTF 1.5 %	0 %

Fecha Firma Contrato: 2020-08-04 Fecha de Registro: 2020-11-06

FORTALECER LA GESTION CATASTRAL E INGRESOS DEL MUNICIPIO. OTROSI NO. 1 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2020. MODIFICA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DESTINACION: FORTALECER LA GESTION CATASTRAL DEL MUNICIPIO. CLAUSULA TERCERA: ACLARA QUE LA LIQUIDACION DE LOS INTERESES SE REALIZA MENSUALMENTE, SU PAGO CORRESPONDE A LA PERIODICIDAD PACTADA EN LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO, POR LO CUAL SE MODIFICA LA CLAUSULA CUARTA INTERESES CORRIENTES REMUNERATORIOS SUPRIMIENDO LA EXPRESION ( Y PAGADEROS), POR LO TANTO LA CLAUSULA CUARTA QUEDARA ASI: SE COBRARA UNA TASA DE INTERES CORRIENTE A LA DTF+1.5% CONVERTIDA Y LIQUIDADA MES VENCIDA, SEGUN EL OTROSI. OTROSI NO. 2 DEL 2021/10/21, MODIFICA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DESTINACIÓN, LOS RECURSO SERAN DISTRIBUIDOS ASI: A. LA SUMA DE \$332.030.788.00, PARA FORTALECER LA GESTION CATASTRAL Y B. LA SUMA DE \$667.969.212.00 PARA MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO.

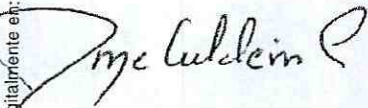
GARANTIAS (G) / CONTRAGARANTIAS (C)	%	Periodicidad	Clase
MUN. SOBRETASA A LA GASOLINA	140	ANUAL 360 DIAS	G

MUY IMPORTANTE: El registro de las operaciones de Crédito Público y el reporte de la información sobre saldos y movimientos de dichas operaciones son mandato legal, establecido en el Artículo 13 de la Ley 533 de 11 de Noviembre de 1999. El reporte debe ser enviado a esta oficina dentro de los 10 primeros días de cada mes, en el formato: SISTEMA ESTADISTICO UNIFICADO DE DEUDA - SEUD.

Cuando se trate de operaciones de Crédito Público Interno, de las entidades descentralizadas del orden nacional, de las territoriales y sus descentralizadas, este REGISTRO es requisito para el primer desembolso.

EL PRESENTE REGISTRO NO CONVALIDA LAS ACTUACIONES REALIZADAS SIN LAS AUTORIZACIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y TAMPOCO LA DESTINACIÓN QUE LA ENTIDAD DEUDORA LE DARÁ A LOS RECURSOS DEL CRÉDITO.. Las Condiciones financieras mostradas son del Primer Tramo.

Cordial Saludo,



JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS

SUBDIRECTOR DE OPERACIONES

Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional

Teléfonos: 3811700 email [seud@minhacienda.gov.co](mailto:seud@minhacienda.gov.co)

Validar la autenticidad de este documento digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>  
wUNu XEIP 9hR2kV4k GGHb xLK tPL#

Firmado digitalmente por: JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS  
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES

## **ACUERDO 036**

( 16 SEP 2021 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA REALIZAR DE MANERA PARCIAL EL CAMBIO DE DESTINACIÓN DEL EMPRESTITO DE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ADQUIRIDO CON EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA – INFIHUILA, SEGÚN ACUERDO MUNICIPAL NO. 010 DEL 17 DE MARZO DE 2020”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las contenidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Facultese al ejecutivo Municipal para realizar el cambio de destino de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MTCE (\$667.969.212,00)** que se encuentran pendientes de desembolso, por parte del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA-INFIHUILA por concepto de empréstito autorizado según Acuerdo Municipal No. 010 del 17 de marzo de 2020, con destino inicial al fortalecimiento de la gestión catastral e ingresos del Municipio de Pitalito y se requiere cambiar para el mejoramiento de la malla vial urbana del Municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Facultese al ejecutivo Municipal para realizar los movimientos presupuestales y adicionar mediante Decreto el desembolso del crédito y demás actuaciones presupuestales necesarias para la ejecución del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las facultades conferidas mediante el presente Acuerdo Municipal, estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal **ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA**, de Pitalito Huila, hoy 14 de septiembre de 2021.



**OCTAVIO ORDOÑEZ PERDOMO**  
Presidente



**CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA**  
Secretario General




**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE PITALITO HUILA**

**HACE CONSTAR QUE:**

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE: 08 de septiembre de 2021.  
SEGUNDO DEBATE: 14 de septiembre de 2021.  
COMISIÓN: Segunda.  
PONENTE: Concejal JUAN DAVID PALOMARES VALENCIA.



**CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA**  
Secretario General

El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctro EDGAR MUÑOZ TORRES, Alcalde Municipal, la Arquitecta LORENA MERCEDES CASTRO MOLANO, Secretaria de Planeación Municipal y el Ingeniero CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE, Secretario de Infraestructura.




**CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA**  
Secretario General

Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 14 de septiembre de 2021.




**CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA**  
Secretario General

	SANCION DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

Pitalito Huila, 15 de Septiembre de 2021

**LA SECRETARIA EJECUTIVA**

En la fecha se recibe el Acuerdo Municipal No **036** "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA REALIZAR DE MANERA PARCIAL EL CAMBIO DE DESTINACION DEL EMPRESITO DE MIL MILLONES DE PESOS M/TE ADQUIRIDO CON EL INSTITUTO FICNANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA- INFIHUILA SEGÚN ACUERDO No 010 DEL 17 MARZO DE 2020".

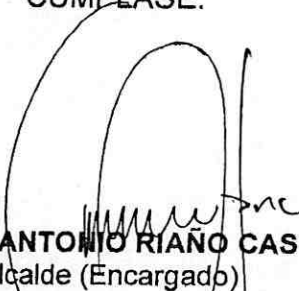
  
**LUISA FERNANDA SANDOVAL**  
 Secretaria Ejecutiva



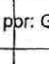
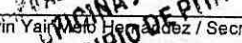

Pitalito Huila, 15 de Septiembre de 2021


**ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA**

En la fecha SANCIONESE Y PUBLIQUESE el presente Acuerdo No **036** en la Cartelera Municipal, envíese a la Sección de Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal y Gobernación del Huila, para su revisión.

CUMPLASE.

  
**GABRIEL ANTONIO RIAÑO CASTRO**  
 Alcalde (Encargado)

Proyecto: Diana Paola Losada Beltrán	
Revisado por: Fernando Mauricio  / Jefe de Oficina Jurídica	Aprobado por: Gabriel Antonio Riaño Castro
Firma: 	Firma: 
Revisado por: Kevin Yair  / Secretario de Hacienda	Nombre: Gabriel Antonio Riaño Castro
Firma: 	Cargo: Alcalde Encargado

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

**LA TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO  
NIT.891.180.077-0**

**CERTIFICA:**

El Municipio de Pitalito Huila celebró con el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – INFIHUILA Contrato de Empréstito Comercial de Fomento No. 1032020001 con registro base única de datos No. 608505964 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por valor de MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.000.000.000,00), con destino al Fortalecimiento a la Gestión Catastral e Ingresos del Municipio de Pitalito.

Que a la fecha se encuentra pendiente de desembolso el valor de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MTCE (\$667.969.212,00)

La presente certificación se expide en Pitalito-Huila, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2021.

  
**DIANA MARÍA CARRILLO CALDERÓN**  
 Tesorera General

Proyectó: Mabel Julieth Beltrán Díaz	
Revisado por: Diana María Carrillo Calderón	Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández
Firma:	Firma:
Nombre: Diana María Carrillo Calderón	Nombre: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Tesorera General	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas



## ACUERDO 010 ( EL 7 MAR 2020 )

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL CON EL FIN DE CONTRATAR UN EMPRÉSTITO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN CATASTRAL E INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PITALITO"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 313. Constitucional; Ley 358 de 1997, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Decreto Ley 1333 de 1986, Decreto 2681 de 1993 y demás normas concordantes

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** \_ Facúltase al Ejecutivo Municipal de Pitalito Huila, para celebrar el contrato de empréstito hasta por la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000,00); destinados al fortalecimiento de la gestión catastral e ingresos del municipio de Pitalito.

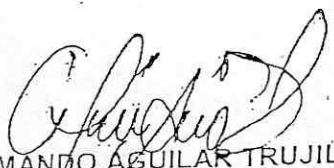
**ARTÍCULO SEGUNDO.** \_ Para la ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo, el Municipio podrá otorgar las garantías a que hubiere lugar y efectuar las modificaciones presupuestales correspondientes.


**ARTÍCULO TERCERO.** \_ Las facultades que hace referencia el presente Acuerdo, se concederán hasta el 31 de diciembre de 2020.

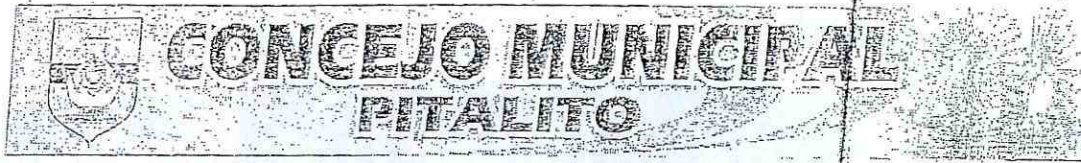
**ARTÍCULO CUARTO.** \_ El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA, de Pitalito Huila, hoy 16 de marzo de 2020.

  
ARMANDO AGUILAR TRUJILLO  
Presidente

  
CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA  
Secretario General



EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE PITALITO HUILA

HACE CONSTAR QUE:


El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE: 10 de marzo de 2020.  
SEGUNDO DEBATE: 16 de marzo de 2020.  
COMISIÓN: Segunda.  
PONENTE: Concejal JUAN DAVID PALOMARES VALENCIA.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA  
Secretario General


El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor EDGAR MUÑOZ TORRES, Alcalde Municipal.




CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA  
Secretario General

Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 17 de marzo de 2020.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA  
Secretario General

	SANCION DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

Pitalito Huila, 17 de Marzo de 2020

**LA SECRETARIA EJECUTIVA**

En la fecha se recibe el Acuerdo Municipal No 010 "Por medio del cual se Autoriza al Alcalde Municipal con el fin de contratar un empréstito para el fortalecimiento a la gestión catastral e ingresos del municipio de Pitalito". Para que el señor alcalde municipal. PROVEA.


  
**LUISA FERNANDA SANDOVAL**  
 Secretaria Ejecutiva

Pitalito Huila, 17 de Marzo de 2020


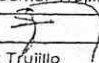
**ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA**

En la fecha SANCIONESE Y PUBLIQUESE el presente Acuerdo No 010 en la Cartelera Municipal, envíese a la Sección de Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal y Gobernación del Huila, para su revisión.

CUMPLASE.

  
**EDGAR MUÑOZ TORRES**  
 Alcalde Municipal

Proyecto: DIANA PAOLA LOSADA BELTRAN, Auxiliar Administrativo

Revisado por: Luisa Fernanda Nuñez	Aprobado por: Aldemar Trujillo
Firma: 	Firma: 
Nombre: Luisa Fernanda Nuñez	Nombre: Aldemar Trujillo
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Asesor Oficina Jurídica

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

	SANCION DE ACUERDO	
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 02
		FECHA: 12/09/2017

Pitalito Huila, 26 de Marzo de 2021

**LA SECRETARIA EJECUTIVA**

En la fecha se recibe el Acuerdo Municipal No 010 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS, UNA FUENTE Y SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021".

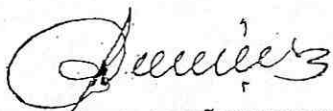
  
**LUISA FERNANDA SANDOVAL**  
 Secretaria Ejecutiva

Pitalito Huila, 26 de Marzo de 2021

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA**

En la fecha SANCIONESE Y PUBLIQUESE el presente Acuerdo No 010 en la Cartelera Municipal, envíese a la Sección de Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal y Gobernación del Huila, para su revisión.

CUMPLASE.

  
**EDGAR MUÑOZ TORRES**  
 Alcalde Municipal

Proyecto: Luisa Fernanda Sandoval Valderrama, Secretaria Ejecutiva	Aprobado por: Edgar Muñoz Torres
Revisado por: Fernando Mauricio Iglesias Gaona	Firma:
Firma:	Nombre: Edgar Muñoz Torres
Nombre: Fernando Mauricio Iglesias Gaona	Cargo: Alcalde Municipal
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	

**ACUERDO 010**

( 26 MAR 2021 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN UNOS RUBROS, UNA FUENTE Y SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Municipio y demás normas

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CREAR en el Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital del municipio de Pitalito, vigencia 2021, el siguiente rubro con su respectiva fuente:

RUBRO	FUENTE	DENOMINACIÓN
1.2.07		RECURSOS DEL CRÉDITO INTERNO
1.2.07.01		RECURSOS DE CONTRATO DE EMPRÉSTITOS INTERNOS
1.2.07.01.003		BANCA FOMENTO
1.2.07.01.003	9109	INFIHUILA CRÉDITO 1032020001 REG 608505964

**ARTÍCULO SEGUNDO:** CREAR en el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones del municipio de Pitalito, vigencia 2021, los siguientes rubros y fuentes:

RUBRO	AUX	UNID. EJEC	SECTOR	ELEM. CONST	CPC	FUENTE	DENOMINACIÓN
2.3.2.02.02.009							
2.3.2.02.02.009	255						
2.3.2.02.02.009	255	1					
2.3.2.02.02.009	255	1	04				
2.3.2.02.02.009	255	1	04				
2.3.2.02.02.009	255	1	04	040601601			
2.3.2.02.02.009	255	1	04	040601601	91114	9109	INFIHUILA CREDITO 1032020001 REG 608505964
2.3.8							GASTOS POR, TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA
2.3.8.05							MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA
2.3.8.05.01.001							MULTAS SUPERINTENDENCIAS

2.3.8.05.01.002						MULTAS JUDICIALES
2.3.8.05.01.003						SANCIONES CONTRACTUALES
2.3.8.05.01.004						SANCIONES ADMINISTRATIVAS

**ARTÍCULO TERCERO:** ADICIONAR en el Presupuesto de Rentas, Ingresos, Recursos de Capital del municipio de Pitalito para la vigencia fiscal 2021 la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$332'030,788,00), de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	VALOR
1.2.07		RECURSOS DEL CRÉDITO INTERNO	
1.2.07.01		RECURSOS DE CONTRATO DE EMPRÉSTITOS INTERNOS	
1.2.07.01.003		BANCA FOMENTO	
1.2.07.01.003	9109	INFIHUILA CRÉDITO 1032020001 REG 608505964	\$ 332.030.788,00

**ARTÍCULO CUARTO:** Con base en los recursos de que trata el Artículo anterior, ADICIONAR en el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones del municipio de Pitalito para la vigencia fiscal 2021, la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$332'030.788,00), de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	AUX	UNID. EJEC	SECTOR	ELEM. CONST.	CPC	FUENTE	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009								
2.3.2.02.02.009	255							
2.3.2.02.02.009	255	1						
2.3.2.02.02.009	255	1	4					
2.3.2.02.02.009	255	1	4					
2.3.2.02.02.009	255	1	4	40601601				
2.3.2.02.02.009	255	1	4	40601601	91114	9109	INFIHUILA CRÉDITO 1032020001 REG 608505964	\$ 332.030.788,00

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA de Pitalito Huila, hoy 25 de marzo de 2021.

OCTAVIO ORDÓÑEZ PERDOMO  
Presidente

CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA  
Secretario General

EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE PITALITO HUILA

HACE CONSTAR QUE:


El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE: 18 de marzo de 2021.  
SEGUNDO DEBATE: 25 de marzo de 2021.  
COMISIÓN: SEGUNDA.  
PONENTE: Concejal OBDULIO DAZA TORRES.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA  
Secretario General


El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor EDGAR MUÑOZ TORRES, Alcalde Municipal y el Doctor KEVIN YAIR MELO HERNÁNDEZ, Secretario de Hacienda Municipal.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA  
Secretario General

Hoý pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal, para su sanción y publicación.

Pitalito, 26 de marzo de 2021.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA  
Secretario General

COMUNICACIÓN OFICIAL		
CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

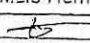
**LA TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO**  
NIT.891.180.077-0

**CERTIFICA:**

Que revisado el libro de bancos de nuestro aplicativo contable HAS SQL, se evidencia depósito realizado el día 29 de enero de 2021 a la Cuenta de Ahorros N° 370822868 denominada FORTALECER LA GESTION CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, del Banco de Occidente; por el valor de TRECECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MTCE (\$332.030.788,00), por concepto de desembolso parcial crédito de Fomento Comercial y Pignoración de Rentas No. 1032020001 cuyo objeto es el Fortalecimiento a la Gestión Catastral e ingresos del Municipio de Pitalito.

La presente certificación se expide en Pitalito-Huila, a los tres (03) días del mes de Febrero de 2021.

  
**DIANA MARÍA CARRILLO CALDERÓN**  
 Tesorera General

Proyectó: Mabel Jullith Beltrán Díaz	
Revisado por: Diana María Carrillo Calderón	Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández
Firma:	Firma: 
Nombre: Diana María Carrillo Calderón	Nombre: Kevin Yair Melo Hernández
Cargo: Tesorera General	Cargo: Secretario de Hacienda y Finanzas

Neiva, 04-02-2021

## INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE INFIHUILA

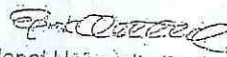
### CERTIFICA:

Que: MUNICIPIO DE PITALITO, Identificados(as) con nit No.991180077 en su condición de deudor y codeudor(es), se encuentran al día en sus pagos con la siguiente obligación:

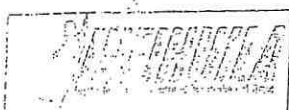
No. de crédito:	1032020001
línea de crédito:	FOMENTO
Fecha desembolso:	29-01-2021
Valor desembolsado \$:	332,030,788.00
Saldo capital \$:	332,030,788.00
Saldo interés cte. \$:	156,180.00
Saldo interés mora \$:	.00
<b>Saldo Total \$:</b>	<b>332,186,968.00</b>
Estado del crédito	VIGENTE

La presente se expide en Neiva el 04 de febrero de 2021.

Elaboró: ERIKA ALICHTH MANGHOLA VARGAS.

  
 Profesional Universitaria de Cartera

Calle 10 No. 5-05 PISO 3, Teléfono 8711234 - 8711168 - 8711169  
 Web www.infihuila.gov.co Neiva - Huila



MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)  
 PLAN DE PAGOS CREDITO No. DOFI-2021-1032020001  
 LINEA DE CREDITO : 103 - FOMENTO  
 DEUDOR : 8911.00077 - MUNICIPIO DE PITALITO

USUARIO: ERICA

Código: CA-R-02-08  
 Fecha Aprobación: Agosto 2  
 Versión: 01  
 Pagina: 1

CONDICIONES A FINANCIAR				CONDICIONES INICIALES			
MONTANTOTAL	332.030.782,00	TPO AMORTIZACION:	Cuotas Fijas de capital interés sobre saldos	MONTANTOTAL	332.030.782,00	TPO AMORTIZACION:	Cuotas Fijas de capital interés sobre saldos
PLAZO	60 - M	FECHA DESEMBOLSO	29-1-2021	PLAZO	60 - M	FECHA DESEMBOLSO	29-1-2021
MONTANTOTAL	0 - M	FECHA VENCIMIENTO:	28-1-2026	PERIODO LIBERTO:	0 - M	FECHA VENCIMIENTO:	29-1-2021
MONTANTOTAL	12 - M			PERIODO GRACIA:	12 - M		
MONTANTOTAL	3 - M			PERIODO CAPITAL:	3 - M		
MONTANTOTAL	3 - M			PERIODO INTERES:	2 - M		
MONTANTOTAL	DTF EFECTIVA ANUAL			INTERES:	DTF EFECTIVA ANUAL		
MONTANTOTAL	8,467			TASA:	8,467		
							332.030.782,00

CUOTA	FECHA VENC.	FREC. REC.	INTERES	CAPITAL	RES.M	RES. IR	RES. VEN	GTO. ADM.	OTROS	TOTAL CUOTA	SALDO CAPITAL
1,00	29-1-2021	50	2.811,240	0	0	0	0	0	0	2.811,240	0
2,00	29-7-2021	50	2.811,240	0	0	0	0	0	0	2.811,240	0
3,00	29-1-2022	50	2.811,240	0	0	0	0	0	0	2.811,240	0
4,00	29-7-2022	50	2.811,240	0	0	0	0	0	0	2.811,240	0
5,00	29-1-2023	50	2.811,240	20.751,924	0	0	0	0	0	23.563,164	311,275
6,00	29-7-2023	50	2.635,550	20.751,924	0	0	0	0	0	23.387,474	290,580
7,00	29-1-2024	50	2.459,790	20.751,924	0	0	0	0	0	23.211,714	269,725
8,00	29-7-2024	50	2.284,110	20.751,924	0	0	0	0	0	23.036,034	248,821
9,00	29-1-2025	50	2.108,400	20.751,924	0	0	0	0	0	22.860,354	227,917
10,00	29-7-2025	50	1.932,750	20.751,924	0	0	0	0	0	22.684,674	207,013
11,00	29-1-2026	50	1.757,080	20.751,924	0	0	0	0	0	22.509,004	186,109
12,00	29-7-2026	50	1.581,400	20.751,924	0	0	0	0	0	22.333,324	165,205
13,00	29-1-2027	50	1.405,620	20.751,924	0	0	0	0	0	22.157,644	144,301
14,00	29-7-2027	50	1.229,840	20.751,924	0	0	0	0	0	21.981,964	123,397
15,00	29-1-2028	50	1.054,170	20.751,924	0	0	0	0	0	21.806,284	102,493
16,00	29-7-2028	50	878,480	20.751,924	0	0	0	0	0	21.630,604	81,589
17,00	29-1-2029	50	702,610	20.751,924	0	0	0	0	0	21.454,924	60,685
18,00	29-7-2029	50	526,730	20.751,924	0	0	0	0	0	21.279,244	39,781
19,00	29-1-2030	50	350,860	20.751,924	0	0	0	0	0	21.103,564	18,877
20,00	29-7-2030	50	174,980	20.751,924	0	0	0	0	0	20.927,884	-2,027
TOTALES			35.140,320	352.030,782	0	0	0	0	0	357.171,102	

RECIBO DE DOCUMENTO firmado en BOGOTÁ D.C.

Doctor (a):  
EDGAR MUNOZ TORRES  
ALCALDE MUNICIPIO DE PITALITO  
CALLE 6 N° 3-45  
PITALITO - HUILA

Radicado: 2-2020-059059

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2020 10:11

REF: REGISTRO BASE ÚNICA DE DATOS NUMERO 608505964

Con el presente le comunico que el respectivo contrato ha sido registrado así:  
Acreditado/Agente: INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA  
Monto \$ 1,000,000,000.00 COP

CONDICIONES FINANCIERAS

Plazo	Gracia	Pago Capital	Pago Interés	Tasa de Interés	Redescuento
60 Meses	12 Meses	TRIMESTRAL	TRIMESTRAL	DIF 1.5%	0%

Fecha Firma Contrato: 2020-03-04

Fecha de Registro: 2020-11-06

FORTALECER LA GESTIÓN CATASTRAL E INGRESOS DEL MUNICIPIO. OTROSI NO. 1 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2020. MODIFICA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DESTINACIÓN: FORTALECER LA GESTIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO. CLAUSULA TERCERA; ACLARA QUE LA LIQUIDACION DE LOS INTERESES SE REALIZA MENSUALMENTE, SU PAGO CORRESPONDE A LA PERIODICIDAD PACTADA EN LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO, POR LO CUAL SE MODIFICA LA CLAUSULA CUARTA INTERESES CORRIENTES ENUMERATORIOS SUPRIMIENDO LA EXPRESION ( Y PAGADEROS), POR LO TANTO LA CLAUSULA CUARTA OPERARA ASI: SE COBRARA UNA TASA DE INTERES CORRIENTE A LA DTE+1.5% (E.A) CONVERTIDA Y LIQUIDADA MES VENCIDA, SEGUN EL OTROSI.

GARANTÍAS (G) / CONTRAGARANTÍAS (C)  
MUN. SOBRETASA A LA GASOLINA

%	Periodicidad	Clase
140	ANUAL 360 DIAS	G

Es importante el registro de las operaciones de Crédito Público y el reporte de la información sobre estas y modificaciones de dichas operaciones con mandato legal, establecido en el Artículo 13 de la Ley 353 de 11 de Noviembre de 1999. El reporte debe ser enviado a esta oficina dentro de los 10 primeros días de cada mes, en el formato SISTEMA ESTADÍSTICO UNIFICADO DE DEUDA - SEUD.

Cuando se trate de operaciones de Crédito Público Interno, de las entidades descentralizadas del orden nacional, de las Instituciones y que mancomunadamente, este REGISTRO es requisito para el primer desarrollo.

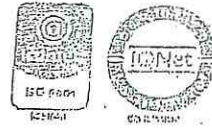
EL PRESENTE REGISTRO NO CONVALIDA LAS ACTUACIONES REALIZADAS SIN LAS AUTORIZACIONES LEGALES CORRESPONDIENTES. Las Condiciones financieras mostradas son del Primer Tramo.

Cordial Saludo,

JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ USÚA  
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES

Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional  
Teléfonos: 3611700 email: seud@minhacienda.gov.co





102 - 04

Neiva, enero 26 de 2021

Señor  
EDGAR MUÑOZ TORRES  
Alcalde Municipal  
Carrera 3 No. 4 – 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"  
Pitalito – Huila

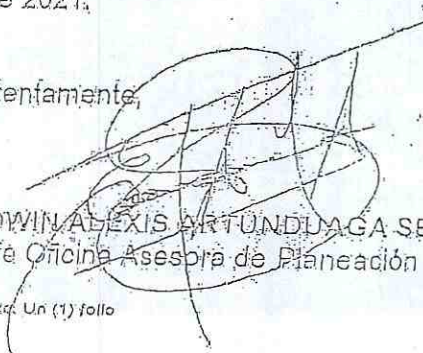
Asunto: Registro Deuda Pública

Cordial saludo,

Comendidamente me permito comunicarle que mediante certificado No. 3 del presente año, emitido por esta Contraloría, se registró Contrato de Empréstito Interno de Fomento Comercial y Pignoración de Rentas suscrito entre el Municipio de Pitalito y el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila - INFHUILA con el número 032020001 por un valor de MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS - COP (\$1.000.000.000) de noviembre 12 de 2020 para cancelar pasivos de dicha E.S.P. con los acreedores.




El mencionado contrato fue registrado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el Registro Base Única de Datos Número 608505964 del 12 de noviembre de 2020 y enviada a este Ente de Control la documentación en su totalidad requerida por la resolución 673 de 2018 de esta Contraloría el 26 de enero de 2021.

Atentamente,

  
EDWIN ALEXIS ARTUNDUAGA SEGURA  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

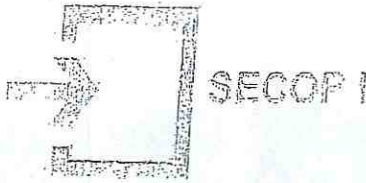
Anexo: Un (1) folio

Contraloría Departamental del Huila 26 ENE 2021 Escrito en la ciudad de Neiva, Huila, el día... El suscrito...
---

REGISTRO Y CONTABILIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDA PÚBLICA					
ENTIDAD:		MUNICIPIO DE INFIUILA					
FECHA DE REGISTRO:		ENERO 26 DE 2021					
ENTIDAD FINANCIERA:		LINEA DEL CREDITO:		FECHA CONTRATO:		MONEDA:	
3		FOMENTO COMERCIAL		04/08/2020 y Otros el 13/10/2020		COP	
LÍNEA DE CREDITO:		PERIODO DE GRACIA:		INTERES DE PLAZO:		GARANTIA:	
3		12 meses		DTF+1,5% EA.		GARANZIA	
PLAZO TOTAL:		FORMA DE AMORTIZACION:		INGRESOS PROVENIENTES DE:		ACUERDO 010 DEL 17 DE MARZO DE 2020	
60 meses		TRIMESTRAL		CORRIENTES DE SOBRETASA A LA GASOLINA		603.505964	
NOMBRE:		FIRMA:		APROBADO POR:		NOMBRE: AMIAURY LUIS FLOREZ REINO	
EDWIN ALEXIS ARTUNDUAGA SEGURA						FIRMA:	
CARGO:		CARGO: CONTROLADOR DEPARTAMENTAL					

Nota: Pago de intereses de forma trimestral.

No Ordenanza Asamblea Departamental  
 No Registro de Base Única de Datos otorgados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público



**Detalle del Proceso Número: CONTRATO DE EMPRESTITO 1032020001**

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITALITO

**Información General del Proceso**

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causales de Otras Formas de Contratación Directa	Contratación de Empréstitos (Literal B)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	(F) Servicios
Segmento	(B4) Servicios Financieros y de Seguros
Familia	(B414) Agencias de crédito
Clase	(B41417) Agencias de crédito comercial
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATO DE EMPRESTITO INTERNO Y DE PIGNORACION DE RENTAS No. 1032020001

Cantidad a Contratar	\$ 1,000,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Otro Tipo de Contrato

**Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso**

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cantidad del respaldo presupuestal
CDP	ACUERDO 010 DE 2020	\$ 1,000,000,000

**Ubicación Geográfica del Proceso**

Departamento y Municipio de Ejecución: Huila - Pitalito

**Datos de Contacto del Proceso**


Correo Electrónico: [dia@alcaldia@ptalito-huila.gov.co](mailto:dia@alcaldia@ptalito-huila.gov.co)

**Información de los Contratos Asociados al Proceso**

Número del Contrato	CONTRATO EMPRESTITO 1032020001
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	CONTRATO DE EMPRESTITO INTERNO Y DE PIGNORACION DE RENTAS No. 1032020001
Cantidad Definitiva del Contrato	\$1,000,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA "FINHUILA"
Identificación del Contratista	NIT de Persona Jurídica No. 891160213
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia - Huila
Nombre del Representante Legal del Contratista	GERMAN OARIO RODRIGUEZ PARRA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 7705036
Sexo representante legal del contratista	Mujer
Valor Contrato Interventoría Externa	\$ 00
Fecha de Firma del Contrato	04 de agosto de 2020
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	04 de agosto de 2020
Plazo de Ejecución del Contrato	60 Meses
Destinación del Gasto	Funcionamiento

**Fuentes de Financiación**

Fuente	Otro Recurso	Valor
Recursos de crédito		\$1,000,000,000

	COMUNICACIÓN INTERNA		
	CÓDIGO: F-GD-03	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Enero 21 de 2021

RADICADO:  
2021CS002019-1  
FECHA: 2021-01-21

Señora:  
DORVELLY PARRA TRUJILLO  
Profesional Universitario  
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

Asunto: SOLICITUD RUBRO Y FUENTE PARA PAGO DE MULTAS

Cordial saludo.

En virtud al correo electrónico remitido por el Señor JULIÁN ANDRÉS RIVERA AYALA en calidad de Técnico Asistencial, del Punto de Atención Regional de Ibagué – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, donde indica los salidos a cancelar por parte del Municipio de Pitalito, correspondientes a los Títulos Mineros referenciados en el correo; Muy respetuosamente solicito se sirva indicar el rubro y la fuente destinados para el pago de multas impuestas al Municipio de Pitalito. De igual forma, en caso de no existir rubro / fuente destinados a este concepto, solicito muy amablemente se sirva adelantar los respectivos movimientos presupuestales a que hubiere lugar para tal fin.

Atentamente,


CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE  
Secretario de Infraestructura

Anexo: Respuesta remitida por JULIAN ANDRES RIVERA AYALA (3-folios)

Proyectado por: VIANEY MORENO CARVAJAL, Auxiliar Administrativo

Revisado por: CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE,	Aprobado por: CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE
Cargo: Secretario de Infraestructura, Secretario de Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito - Huila

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, 13 Diciembre de 2021

Doctor  
**KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ**  
 Secretario de Hacienda Municipal  
 Pitalito, Huila

Asunto: Solicitud de Contra Crédito

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar su colaboración con el trámite requerido para adelantar contra crédito por el valor de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MTCE (\$667.969.212), provenientes del empréstito adquirido con el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA-INFIHUILA al siguiente rubro:

El cual será destinado al siguiente rubro:

RUBRO	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	CPC	BPIN	SALDO SOLICITADO
2.3.2.02.01.003	21604	24	2402	2402041	53211	2020415510073	\$667.969.212

Agradezco su atención y su colaboración en la celeridad del trámite.

Atentamente,

  
~~CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE~~  
~~Secretario de Infraestructura~~

Revisado por: FABIAN ANDRES BOLAÑOS ORDOÑEZ	Aprobado por: CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE
Cargo: Profesional Abogado Secretaría de Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura



# MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

**Adición Presupuestal**  
**Número: 2021000036**

FECHA 13/12/2021  
TERCERO MUNICIPIO DE PITALITO HUILA Nit / C.C.: 891180077 SUCURSAL 001  
COMPROBANTE AFECTADO 0

**CONCEPTO:**

DECRETO XXX POR MEDIO EL CUAL SE CRA UN RUBRO, UNA FUENTE Y SE HACE UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	GASTOS	INGRESOS
1.2.07.01.003	Banca de fomento FUENTE:9112-INFIHUILA OBLIG. 1032020001-1 REG. 608505964 - MEJORAMIENTO MALLA VIAL URBANA	0.00	667,969,212.00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) AUXILIAR:254-Secretaría de Vías e Infraestructura UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte ELEM. CONST: 0002-Infraestructura de la red vial terciaria: incluye el inventario de la red vial, la construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y operación. PRODUCTO: 2402041-Vía terciaria mejorada CPC: 53211-Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles PROYECTO:2020415510073-VÍAS PARA UN CIUDAD REGIÓN FUENTE:9112-INFIHUILA OBLIG. 1032020001-1 REG. 608505964 - MEJORAMIENTO MALLA VIAL URBANA	667,969,212.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>667,969,212.00</b>	<b>667,969,212.00</b>

\_\_\_\_\_  
Profesional Universitario - Profesional Universitario



## MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

Adición Presupuestal

Número: 2021000036

FECHA 13/12/2021  
TERCERO MUNICIPIO DE PITALITO HUILA Nit / C.C.: 891180077 SUCURSAL 001  
COMPROBANTE AFECTADO 0

**CONCEPTO:**

DECRETO XXX POR MEDIO EL CUAL SE CRA UN RUBRO, UNA FUENTE Y SE HACE UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS Y APROPIACIONES DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	GASTOS	INGRESOS
1.2.07.01.003	Banca de fomento FUENTE:9112-INFIHUILA OBLIG. 1032020001-1 REG. 608505964 - MEJORAMIENTO MALLA VIAL URBANA	0.00	667,969,212.00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) AUXILIAR:254-Secretaría de Vías e Infraestructura UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte ELEM. CONST: 0002-Infraestructura de la red vial terciaria: incluye el inventario de la red vial, la construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y operación. PRODUCTO: 2402041-Vía terciaria mejorada CPC: 53211-Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles PROYECTO:2020415510073-VÍAS PARA UN CIUDAD REGIÓN FUENTE:9112-INFIHUILA OBLIG. 1032020001-1 REG. 608505964 - MEJORAMIENTO MALLA VIAL URBANA	667,969,212.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>667,969,212.00</b>	<b>667,969,212.00</b>

Profesional Universitario - Profesional Universitario